

Alliance Management Systems Política contra la esclavitud

AMS POL 01
Fecha: Agosto 2024

Esta política contra la esclavitud y la trata de seres humanos tiene el objetivo de contribuir al cumplimiento de la Ley contra la esclavitud moderna de 2015 del Reino Unido.

La política proporciona a trabajadores, contratistas y otros socios comerciales directrices sobre la esclavitud y la trata de seres humanos, así como las medidas adoptadas por Alliance Pharma PLC y sus filiales (la «empresa») para hacer frente a cualquier tipo de esclavitud y de trata de seres humanos en su actividad empresarial y sus cadenas de suministro.

1. DECLARACIÓN DE ESTA POLÍTICA

- 1.1. La esclavitud moderna es un delito y una violación de los derechos humanos fundamentales. Adopta diversas formas, como la esclavitud, la servidumbre, el trabajo forzoso u obligatorio y la trata de seres humanos; todas ellas tienen en común la privación de la libertad de una persona por parte de otra con el fin de explotarla para su beneficio personal o comercial. Tenemos una política de tolerancia cero ante la esclavitud moderna y nuestro compromiso es actuar con ética e integridad en todas nuestras transacciones y relaciones empresariales, y aplicar y hacer cumplir sistemas y controles efectivos para garantizar que no se den casos de esclavitud moderna en ningún punto de nuestra empresa ni en ninguna de nuestras cadenas de suministro.
- 1.2. También nos comprometemos a velar por la transparencia en nuestra propia empresa y en nuestro enfoque para hacer frente a la esclavitud moderna en nuestras cadenas de suministro de una manera compatible con nuestras obligaciones de comunicar información en virtud de la Ley contra la esclavitud moderna de 2015 del Reino Unido. Esperamos que nuestros contratistas, proveedores y otros socios comerciales apliquen los mismos altos estándares, y en nuestros procesos de contratación incluimos prohibiciones específicas del trabajo forzoso, obligatorio o con personas víctimas de trata, esclavitud o servidumbre, sean adultas o menores, y esperamos que nuestros proveedores, a su vez, apliquen los mismos estándares a sus propios proveedores.
- 1.3. Esta política se aplica a todas las personas que trabajen para nosotros o en nuestro nombre, en cualquier calidad, incluidos empleados de todos los niveles, directivos, dirigentes, trabajadores contratados a través de empresas de trabajo temporal, trabajadores trasladados temporalmente, voluntarios, trabajadores en prácticas, agentes, contratistas, asesores externos, representantes de terceros y socios comerciales.
- 1.4. Esta política no forma parte del contrato de trabajo ni de las condiciones de ningún empleado y podemos modificarla en cualquier momento.

2. RESPONSABILIDAD DE ESTA POLÍTICA

- 2.1. La responsabilidad global de velar por que esta política cumpla nuestras obligaciones jurídicas y éticas y por que todas las personas a nuestro cargo la cumplan corresponde a la Junta Directiva.
- 2.2. La responsabilidad primordial y cotidiana de aplicar esta política, supervisar su uso y su efectividad, tratar las posibles dudas al respecto y auditar los sistemas y procedimientos de control interno para garantizar que son efectivos para contrarrestar la esclavitud moderna recae sobre la Secretaría de la empresa.
- 2.3. Todos los estamentos directivos son responsables de velar por que todas las personas bajo sus órdenes comprendan y cumplan esta política y por que se les dé formación adecuada y regular al respecto y sobre la esclavitud moderna en las cadenas de suministro.
- 2.4. Le invitamos a hacer comentarios y propuestas de mejora de esta política. Las propuestas de mejora, las preguntas y los comentarios son bienvenidos y deben dirigirse a la Secretaría de la empresa.

3. CUMPLIMIENTO DE ESTA POLÍTICA

- 3.1. Debe asegurarse de leer, comprender y cumplir esta política.
- 3.2. Es responsabilidad de todas las personas que trabajan para nosotros o bajo nuestro mando prevenir, detectar y comunicar casos de esclavitud moderna en cualquier punto de nuestra empresa o nuestras cadenas de suministro. Está obligado a evitar cualquier actividad que pueda conllevar o sugerir la violación de esta política.
- 3.3. Si cree o sospecha que se ha producido o puede producirse en el futuro algún conflicto con esta política, ha de comunicárselo a su responsable jerárquico o a la Secretaría de la empresa lo antes posible.
- 3.4. Le animamos a plantear sus preocupaciones sobre cualquier indicio o sospecha de esclavitud moderna en cualquier ámbito de nuestra empresa o de nuestras cadenas de suministro de cualquier proveedor lo antes posible.
- 3.5. Si cree o sospecha que se ha violado o puede violarse esta política, ha de comunicárselo a su responsable jerárquico o a la Secretaría de la empresa, o notificarlo de acuerdo con nuestra [Política de denuncia](#), lo antes posible.
- 3.6. Si no está seguro de si una acción concreta, el trato de trabajadores de manera más general o sus condiciones laborales en cualquier nivel de nuestras cadenas de suministro constituyen alguna de las diversas formas de esclavitud moderna, plantéesele a su responsable jerárquico o a la Secretaría de la empresa.
- 3.7. Nuestro objetivo es fomentar la transparencia y apoyaremos a toda persona que exponga de buena fe una preocupación genuina en virtud de esta política, incluso aunque resulte estar equivocada. Nuestro compromiso es velar por que nadie reciba un trato perjudicial por haber notificado de buena fe su sospecha de que esté produciéndose o pueda estar produciéndose algún caso de esclavitud moderna en cualquiera de sus formas en algún punto de nuestra empresa o de nuestras cadenas de suministro. Se considera trato perjudicial el despido, las medidas disciplinarias, las amenazas y otras formas de trato desfavorable relacionadas con la exposición de un problema. Si cree que ha recibido un trato semejante, debe informar de inmediato al Responsable del Departamento jurídico. Si el asunto no se soluciona y es usted un empleado, ha de exponerlo formalmente mediante nuestro Procedimiento de resolución de conflictos, que encontrará en la intranet.

4. COMUNICACIÓN Y CONCIENCIA DE ESTA POLÍTICA

- 4.1. La formación sobre esta política y sobre el riesgo que supone para nuestra empresa la esclavitud moderna en sus cadenas de suministro forma parte del proceso de iniciación de todas las personas que trabajan para nosotros, y se ofrecerá formación regular según sea necesario.
- 4.2. Nuestra política de tolerancia cero ante la esclavitud moderna en nuestra empresa y nuestras cadenas de suministro ha de comunicarse a todos los proveedores, contratistas y socios comerciales en el momento de inicio de nuestra relación comercial con ellos, y a partir de entonces debe insistirse en ello cuando proceda.

5. VIOLACIONES DE ESTA POLÍTICA

- 5.1. Todo empleado que viole esta política se enfrentará a medidas disciplinarias que pueden derivar en su despido por falta grave o muy grave.
- 5.2. Podemos poner fin a nuestra relación con otras personas y organizaciones que trabajan en nuestro nombre si violan esta política.

Agosto de 2024